

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 11001 40 03 057 2023 01408 00

En atención a lo manifestado por el gestor judicial de la parte demandante en el escrito que antecede, y atendiendo lo previsto en el artículo 93 del Código General del Proceso, el Despacho admite la corrección de la demanda, en el sentido de precisar que los intereses de mora sobre el capital de la obligación contenida en el pagare No. 27930192, se cusan a partir del 21 de noviembre del 2023, y no el que por error anotó en la demanda.

En ese orden, se corregirá el mandamiento de pago calendado el 6 de marzo de 2024, solo en los términos acá informados.

Notifíquese la presente determinación junto con la orden de apremio.

NOTIFÍQUESE,

**CLAUDIA ROCIO IVONE PARDO VALENCIA
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Rocio Ivone Pardo Valencia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 057

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 67ba2fa8ce32f88b0516a5513cacf487fa429e5cd5af3aadd4b025f8268f212b

Documento generado en 05/04/2024 02:22:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>